ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.27 16:24:52 -03'00'

CONTRATO N.° 120/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por la **ECON. LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE**, con documento de identidad **N.° 1.634.878**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad **N.° 1.181.932**, en calidad de presidenta interina y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ITTI S.A.E.C.A.**, con **RUC N.° 80028355-4**, domiciliada en la **avenida Santa Teresa N° 1827, Torre 3 del Paseo La Galería, Piso 11, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con documento de identidad **N.° 1.111.410**, en calidad de apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.° 66/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT – ID N.º 428.562"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de soporte técnico para SOFTEXPERT para la CONTRATANTE; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato.–

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.° 428.562**. La contratación es

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

LIANA CABALLERO KRAUSE
Banco Central del Paraguay

plurianual y la validez del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.° 66/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT,** convocado por el **Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.° 38, Acta N.° 66 de fecha 17 de noviembre de 2023**. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del **ítem N.°1** del contrato asciende a guaraníes setecientos veintiún millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho (₲ 721.589.808), incluido el impuesto al valor agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT						
Ítem N°1: Contrato Cerrado						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)**	**Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)**
1	Servicio de soporte técnico para el software SoftExpert Suite - por mes	Mes	Unidad	24	30.066.242.-	**721.589.808.-**

En el **ítem N.º 2** el contrato abierto es por cantidades. El detalle del precio unitario se expresa a continuación:

Ítem N° 2: Contrato abierto por cantidades							
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)**	**Precio total máximo en ₲. (I.V.A. incluido)**
2	Servicio de mantenimiento del software SoftExpert Suite - por hora	Hora	Unidad	375	750	492.105.-	**369.078.750.-**

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

LIANA CABALLERO KRAUSE
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N.° 120/2023

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato. -

El servicio será en forma on site u online, según requerimiento del BCP. En caso de que sea on site, deberá ser prestado en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) del Banco Central del Paraguay. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) de la sumatoria del monto total del ítem N°1 (contrato cerrado) más el monto total máximo del ítem N°2 (contrato abierto). –

La Garantía deberá estar vigente hasta por lo menos **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios** previsto en el PBC. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en PBC. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

LIANA CABALLERO KRAUSE
Banco Central del Paraguay

contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del PBC. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 5 de Diciembre de 2023. –

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Presidenta Interina

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA
Apoderado

POR LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.